

## REGLAMENTO GRAN REMATE EXPOVACAS 2022

### INFORMACIÓN GENERAL

Los ejemplares deben presentar registro original de ASOCEBÚ o la asociación a la cual pertenezcan y una carta abierta autorizando a SUBASTAR S. A. para que realice el traspaso, estos deberán ser entregados días antes a SUBASTAR S. A. El remate se realizará el día sábado, 1 de octubre de 2022 a las 5:00 p. m, la transmisión se desarrollará desde el restaurante Los Potrillos en Montería - Córdoba, a través de la página web [www.subastar.com.co](http://www.subastar.com.co) y de la app Subastanet.

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. No podrán participar animales con la marca original (hierro) modificada.
- 1.2. El martillero será designado por SUBASTAR S. A
- 1.3. Al participar en el evento, el rematante, acepta las condiciones estipuladas en este reglamento.
- 1.4. Las condiciones estipuladas en este reglamento aplican para todas las personas que adquieran ejemplares en subasta pública.
- 1.5. Se permitirá la inscripción de más de un lote por criador y su aceptación estará sujeta a los cupos disponibles en cada uno de ellos y a la aprobación por parte de SUBASTAR S. A.
- 1.6. Podrán participar en el evento las siguientes personas: a. Toda persona natural o jurídica que de acuerdo con la ley se consideren capaces. b. Aquellas personas que no se encuentren inhabilitadas o incapacitadas para ejercer el comercio. c. NO podrán participar personas que se encuentren sancionadas por SUBASTAR S.A. por haber incumplido sus obligaciones en eventos anteriores. Las personas jurídicas que no se encuentren en causal de liquidación. e. En todo caso SUBASTAR S.A. se reservará el derecho para vetar a cualquier persona para la participación en sus eventos.

#### 2. OBLIGACIONES DE SUBASTAR S.A.

- 2.1. SUBASTAR S.A. se encargará de la entrega de los lotes comercializados de manera PRESENCIAL, para lo cual deberá realizar la gestión de las licencias de movilización y coordinará el despacho de cada lote. Las entregas presenciales se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022 desde el Restaurante Los Potrillos de Montería. SUBASTAR S.A., no se hace responsable de los ejemplares vendidos en el remate que no sean retirados el día siguiente después de terminado el evento. Para el caso de los ejemplares vendidos de manera virtual, después de la venta SUBASTAR S.A. pasará al PROVEEDOR las placas de camiones para la expedición de la licencia y despacho de cada lote. EL PROVEEDOR será el responsable de la entrega. Esta se hará bajo el protocolo establecido por SUBASTAR S.A. para este tipo de remates.
- 2.2. El orden de salida será sorteado por SUBASTAR S. A.

- 2.3. Cada animal será adjudicado en venta al mejor postor.
- 2.4. En caso de presentarse diferencias con relación a las pujas entre los rematantes, el martillero podrá declararlas nulas y efectuará una nueva subasta.
- 2.5. El evento podrá ser suspendido:
  - a) Cuando a su criterio, SUBASTAR S. A. advierta confabulación entre la audiencia a fin de obtener precios ostensiblemente inferiores o superiores.
  - b) Cuando se presenten condiciones que a juicio de SUBASTAR S. A. impidan la normal ejecución del mismo.
- 2.6. SUBASTAR S. A. pagará después de 15 días hábiles de la realización del remate, los ganados vendidos, siempre y cuando hagan entrega del registro original del ejemplar vendido y la carta abierta autorizando su debido traspaso y en caso de lotes con preñez por transferencia de embriones el VENDEDOR deberá enviar el respectivo traspaso de embrión.
- 2.7. SUBASTAR S. A. es responsable de custodiar los datos personales de sus clientes, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley estatutaria 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, por medio de los cuales se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Por tal motivo, no está permitido compartir información personal entre clientes proveedores y/o compradores.

### 3. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- 3.1. El vendedor garantiza el derecho de vender el ejemplar ofrecido en el evento, que este se encuentre libre de embargos, pignoraciones y reclamaciones de cualquier tipo que impidan su libre traspaso.
  - 3.2. El vendedor garantiza el estado sanitario del ejemplar de acuerdo a las normas preestablecidas por el ICA y/o SUBASTAR S.A., al momento de la venta. Cualquier reclamo sobre este punto deberá hacerse antes de ocho (8) días calendario, adjuntando la documentación que lo respalde.

PARÁGRAFO 1. Los exámenes serán practicados por un médico veterinario inscrito en Asocebú.

PARÁGRAFO 2. En caso de devolución de ejemplares vendidos, el vendedor debe asumir el pago de la comisión del evento y los costos que el reclamo conlleve. El dinero del comprador se debe devolver en su totalidad.
  - 3.3. El vendedor garantizará el óptimo estado físico del ejemplar en el momento de la venta.
  - 3.4. El vendedor debe informar si las hembras han sido sometidas a trabajos con biotecnologías reproductivas (F.I.V y/o T.E)
  - 3.5. El proveedor debe garantizar el Toro usado en las preñeces de las Hembras ingresadas en el evento y responder por la calidad genética al momento del nacimiento de las crías.
  - 3.6. Es obligación del proveedor haber denunciado ante Asocebú durante el tiempo reglamentado la información perteneciente de las preñeces producto de T.E/F.I.V.
  - 3.7. El vendedor se compromete a que los ejemplares objeto de venta son aptos para reproducción.
  - 3.8. Todas las hembras mayores de 24 meses y machos mayores de 8 meses deben estar sangrados y estar negativos a Brucelosis, cuyos resultados deben ser enviados con anterioridad a SUBASTAR S. A. o al correo promotor.eventosoro@subastar.com.co.
  - 3.9. Los datos que certifique el proveedor, como estado de preñez, deberán ser certificados por un médico veterinario mediante un informe escrito el cual deberá ser enviado días previos a SUBASTAR S.A. a través del correo promotor.eventosoro@subastar.com.co.
- PARÁGRAFO 1. Todos los toros mayores de veintidós (22) meses deben presentar certificado de fertilidad aprobado y expedido por un médico veterinario inscrito en Asocebú.

PARÁGRAFO 2. Las hembras mayores de veinticuatro (24) meses serán palpadas por un médico veterinario nombrado por la Junta Organizadora, para determinar su estado reproductivo en el momento del evento. Cualquier problema de fertilidad ocasionado después del evento será responsabilidad del comprador.

PARÁGRAFO 3. Aplican las exigencias de fertilidad para competencias de machos y hembras estipuladas en el reglamento de exposiciones de Asocebú.

- 3.10. Cada ejemplar se convertirá en propiedad del comprador tan pronto sea adjudicado el lote en el remate.
- 3.11. En caso de que por el ejemplar no se dé la base y este no sea vendido, el vendedor no cancela el porcentaje de comisión.
- 3.12. En caso de que un animal sea inscrito en el remate y no se presente, se deberá certificar la justa causa por escrito a SUBASTAR S.A. por parte de un médico veterinario, de lo contrario se generará el pago de una multa sancionatoria correspondiente al valor de la comisión establecida (%) sobre el promedio del valor de lotes similares.

PARÁGRAFO 1. En caso de que un animal padezca una lesión o enfermedad podrá no presentarse en el remate, siendo esta situación verificada por el profesional que SUBASTAR S.A defina.

- 3.13. El comprador tendrá un plazo de máximo ocho (08) días posteriores a la recepción del ejemplar para presentar cualquier reclamación, la cual deberá expresar de forma escrita al vendedor con copia a SUBASTAR S.A. La condición del animal será certificada por un médico veterinario elegido por SUBASTAR S.A y avalado por la Asociación a la cual pertenece el ejemplar
- 3.14. Las obligaciones que contrae el vendedor con el comprador cesarán automáticamente cuando el ejemplar o ejemplares motivo de éste negocio sean traspasados a poder de un tercero.
- 3.15. En caso de que un COMPRADOR se retracte de su compra antes de haber entregado el ganado, SUBASTAR S. A. no asume los ejemplares y estos quedan bajo la responsabilidad de la ganadería.

#### 4. **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

- 4.1. El comprador debe diligenciar su registro a través del formulario online disponible en [www.subastar.com.co](http://www.subastar.com.co) en caso de estar inscrito como comprador en remates anteriores puede hacer uso del código asignado.
- 4.2. El comprador será responsable del código/contraseña que se le habilite y del uso que haga del mismo. Este código es personal e intransferible.
- 4.3. El valor de los lotes subastados deberá pagarse de estricto contado; para tal efecto, el comprador se obliga a firmar factura y la debe enviar al correo electrónico [cartera@subastar.com.co](mailto:cartera@subastar.com.co)
- 4.4. SUBASTAR S.A. no se hace responsable de ningún tipo de accidente ocurrido antes del retiro de los animales.
- 4.5. Una vez sean entregados los ejemplares, toda responsabilidad es asumida por el comprador.
- 4.6. Al dar el precio de un lote de hembras o de toretes, este será por cada uno de los ejemplares. El total corresponde al número que conforma el lote por el valor dado.
- 4.7. El comprador acepta el estado (físico, reproductivo y sanitario) del ejemplar en el momento del remate.
- 4.8. Para poder hacer algún tipo de reclamo sobre ejemplares vendidos en los eventos de SUBASTAR S.A., el comprador debe haber cancelado el (los) ejemplar(es) a la

- empresa, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- 4.9. Podrán intervenir en la subasta todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años y las personas jurídicas debidamente representadas de conformidad con la legislación mercantil, que no estén en estado de interdicción.
  - 4.10. No podrán participar en el evento las siguientes personas: a. Las que no cumplan la edad mínima. b. Aquellas personas que se encuentren inhabilitadas o incapacitadas para ejercer el comercio. c. Toda persona que hubiere incumplido con sus obligaciones en eventos anteriores celebrados por SUBASTAR S.A., o en eventos similares realizados por otras entidades o personas distintas. d. Las personas que SUBASTAR S.A. vete.
  - 4.11. Se cobrará el 0.5% a los compradores de todos los lotes participantes en el evento.

## **5. REMATE**

- 5.1. Las pujas del remate serán realizadas por la plataforma virtual autorizada por SUBASTAR S.A.
- 5.2. Todos los ganados deben ser visitados por el personal técnico del remate.
- 5.3. No se aceptará por ningún motivo el cambio de los ejemplares clasificados por el personal técnico. Si este se requiere, deberá ser informado a SUBASTAR S.A.
- 5.4. Hembras mayores de 30 meses deben estar preñadas.
- 5.5. En caso de eventuales reclamos y/o devoluciones que se presenten de los ejemplares comercializados, el proveedor deberá asumir los gastos que se generen por estos conceptos.
- 5.6. Será evento tipo REMATE, las exigencias sanitarias serán las dadas por el ICA.
- 5.7. La comisión cobrada a proveedores será del 10% por venta de ejemplares y por auto subasta, la cual es entendida como la puja del lote realizada por el proveedor siéndole este adjudicado y SUBASTAR S.A. asumirá los costos generados por tomas de fotografías y videos de lotes ubicados en Córdoba, para lotes que se encuentren en otros departamentos el proveedor deberá asumir los gastos de traslados del fotógrafo.
- 5.8. Se denominará autosubasta a los ganados quedados en base cuando estas sean impuestas por el proveedor.
- 5.9. Para este evento la empresa no asume los animales quedados en la base.

Atentamente,



**EDUARDO KERGUELEN ESPINOSA**  
Gerente General  
SUBASTAR S. A.